

OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA BURLATAKO UDALA

2025EKO MAIATZAREN 29

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

DÍA 29 DE MAYO DE 2025

Bertaratuak

Asistentes:

ALKATEA

ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK

CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe

Joseba Ginés Eleno

Joana Eguillor Francoy

Enaut Andueza García

M^a Concepción Esain Nicuesa

Ana Góngora Urzaiz

Elena Sogor Sogor

Carlos Oto Martínez

Ana Monreal Lesmes

Carlos Lara Pérez

Jose M^a Noval Galarraga

M^a Lourdes Garrido Belza

Imanol Cobos Velasco

M^a Amor Blasco Catalán

Kevin Lucero Domingues

M^a Jesús Burgui Fernández

M^a de Lourdes Lozada Aguilera

Mariluz Moraza Busto

Maritza-Selene Niño Bazalar

Amaiur Guindeo Arandigoién

IDAZKARIA

SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2025eko maiatzaren 29ean, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldeztatik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 29 de mayo de 2025, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

[1.Puntua/Punto 1](#)

La alcaldesa informa de una corrección que se ha producido, a petición de doña Mariluz Moraza, en cuanto a la votación del punto quinto del pleno anterior.

Don Amaiur Guindeo anuncia que se va a abstener en este punto debido a que no asistió a la sesión anterior.

En este momento, abandona por unos momentos el salón de Plenos, el corporativo don Jose M^a Noval Galarraga.

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 30 de abril de 2025, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Por mayoría de diecinueve votos a favor y una abstención, se aprueba el acta

Se accede al videoacta en el enlace anterior.

2.- MP 10/2025 ONARPENA, UDALAREN KLIMATIZAZIOA BERRITZEKO

APROBACIÓN MP 10/2025, PARA LA RENOVACIÓN CLIMATIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

[2.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Vista la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención acerca de la necesidad de acometer la modificación presupuestaria para llevar a cabo renovación de la enfriadora de la Casa Consistorial en el marco del presupuesto general único del Ayuntamiento de Burlada (EXPEDIENTE 224226A).

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de mayo de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 70.000,00€ financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 92000 6230001	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	70.000,00
TOTAL		70.000,00
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	70.000,00
TOTAL		70.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses

legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª.- Publicar en el Portal de Transparencia.

4ª.-Trasladar el presente acuerdo a las áreas afectadas.”

3.- MP 11/2025 ONARTZEA, ORDENAGAILUAK EROSTEKO

APROBACIÓN MP 11/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES

[3.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Visto la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención acerca de las propuestas de adquisición de nuevos equipos informáticos en el presupuesto general único del Ayuntamiento de Burlada (EXPEDIENTE224250J).

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de mayo de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 44.088,20€ financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 92000 6260001	EQUIPOS INFORMATICOS	44.088,20
TOTAL		44.088,20
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	44.088,20
TOTAL		44.088,20

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante,

el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª.- Publicar en el Portal de Transparencia.

4ª.-Trasladar el presente acuerdo a las áreas afectadas.”

4.- ALEGAZIOEN EBAZPENA ONARTZEA ETA 2025EKO PLANTILLA ORGANIKOA BEHIN BETIKO ONARTZEA

APROBACIÓN RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA ORGÁNICA 2025.

En este momento de desarrollo de la sesión, se reincorpora a la misma el corporativo don Jose Mª Noval.

[4.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen y a continuación se abre debate. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[4.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y diez en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:

“El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2025. En Boletín Oficial de Navarra número 74 de 14 de abril de 2025, se publicó el anuncio de aprobación inicial, y el expediente de plantilla estuvo expuesto en secretaría y recursos humanos, a fin de que la ciudadanía y personas interesadas pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimaran pertinentes. Durante el plazo de exposición pública se han presentado dos alegaciones, una en tiempo y forma y otra fuera de plazo. Asimismo, se ha realizado una corrección de errores en el anexo I de la relación de puestos de trabajo, para las plazas 13.25, 13.28, 13.29 y 13.33, en relación al porcentaje de jornada que pasará de un 50% a un 60%.

Vista reunión mantenida con la representación sindical el día 15 de mayo de 2025 y vistos los informes técnicos que se adjuntan al expediente de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada año 2025 relativos a la aprobación inicial de plantilla 2025 y a las alegaciones presentadas.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de mayo de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1. Desestimar íntegramente, la alegación presentada por Amaia Berrueta Igoa e inadmitir por presentación fuera de plazo, la alegación presentada por Héctor Ignacio León García, en base a lo expuesto en los informes que se adjuntan al expediente administrativo, sin perjuicio de que se pueda llevar a cabo un estudio y valoración de puestos de trabajo con objeto de determinar funciones y tareas, así como complementos acordes con éstas.

2. Corregir de oficio en el anexo I de la relación de puestos de trabajo de plantilla, las plazas número 13.25, 13.28, 13.29 y 13.33, en relación al porcentaje de jornada que pasará de un 50% a un 60% en base a lo expuesto en los informes que se adjuntan al expediente administrativo.
3. Aprobar definitivamente la plantilla orgánica para el año 2025, así como sus anexos y normas complementarias y proceder a su publicación en Boletín Oficial de Navarra, así como realizar todos los trámites y gestiones que procedan de acuerdo con la legislación de aplicación.”

5.- BURLATAKO GAZTE ASANBLADAREKIN HITZARMENA ONARTZEA, LOKALA

APROBACIÓN DE CONVENIO DE CESIÓN DE LOCAL CON BURLATAKO GAZTE ASANBLADA

[5.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen y a continuación se abre debate. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[5.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y diez en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:

“Con fecha 9 de abril de 2025 y registro de entrada 3069 la asociación BURLATAKO GAZTE ASANBLADA con CIF G71451272 solicita cesión de espacios públicos municipales para albergar el Gaztetxe y para almacenaje de aquellos materiales, herramientas y recursos que no se puedan almacenar adecuadamente en el espacio que funcionará como Gaztetxe.

Ante la inminente obra del proyecto NOGALERA 2025 que consiste en la renaturalización del río y actuar frente a las inundaciones, obra considerada de interés general para el municipio y que afecta a al edificio de la antigua Escuela Taller, que ha venido siendo utilizado como local de reunión por Burlatako Gazte Asanblada, el cual, al encontrarse en la zona a actuar, debe ser derribado, tal y como se recoge en documento firmado entre alcaldía de este ayuntamiento y la asociación en el año 2022.

Tras haber mantenido reuniones entre el ayuntamiento y la asociación se firmó con fecha 9 de abril de 2025 un compromiso de los grupos del equipo de gobierno en el que entre otros extremos se comprometían a la cesión del local, autorización de actividades y facilitar local compartido para almacenaje.

Siendo la asociación un ente de arraigo en la localidad que participa activamente en la vida social de los burladeses y burladesas en los diferentes ámbitos, se propone un procedimiento para realizar una cesión gratuita de uso de local, una entidad privada sin ánimo de lucro cuya actividad, al igual que otros colectivos locales, redunde en beneficio del vecindario, circunstancia que han quedado debidamente acreditada en el expediente, concretamente en el proyecto adjunto a la solicitud.

El local objeto de cesión se trata de la antigua ORVE, actualmente sin uso, sito en calle Maestras 1 bajo (entrada por Joaquín Azcarate) Polígono 2, parcela 311, subárea 3, Unidades Urbanas 84 y 85 propiedad del Ayuntamiento de Burlada, con superficie de 164 metros cuadrados y con código activo de la totalidad

del edificio 157 dentro del epígrafe I de “Bienes Inmuebles” del Ayuntamiento de Burlada

Considerando lo establecido en los artículos 128 y 130.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y los art. 117 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de mayo de 2025, el pleno,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cesión la cesión gratuita de uso del local sito en calle Maestras 1 bajo (entrada por Joaquin Azcarate) descrito en los antecedentes y propiedad del Ayuntamiento de Burlada, a la asociación sin ánimo de lucro Burlatako Gazte Asanblada CIF G71451272, así como el propio texto del convenio donde se establece el condicionado de la cesión de uso para la gestión de actividades y sede de la asociación con una duración de 3 años prorrogables anualmente sin superar el plazo máximo legal siempre y cuando el ayuntamiento no requiera su reintegro, que se formulará con dos meses de antelación.

SEGUNDO- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo así como el propio convenio.

TERCERO.- El incumplimiento de las clausulas, condicionantes y limitaciones establecidas dará lugar a la reversión del bien así como cuando los bienes no se utilicen para el fin señalado dentro del plazo establecido en el acuerdo, dejasen de serlo con posterioridad o se utilizasen con grave quebranto del bien.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Burlatako Gazte Asanblada para su conocimiento y efectos oportunos.”

6.- BURLATAKO, ATARRABIAKO ETA UHARTEKO UDALEN ETA HIRU HERRI ATLETISMO KLUBAREN ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMENA ONARTZEA, JARDUERA FISIKO MANKOMUNATUAK ANTOLATZEKO

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BURLADA, VILLAVA Y HUARTE Y EL CLUB DE ATLETISMO HIRU HERRI, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS MANCOMUNADAS

[6.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

En el transcurso del debate, abandona por unos momentos el salón de plenos el corporativo don Kevin Lucero, quien no vota el acuerdo.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Vista la necesidad de regular la colaboración entre los servicios municipales de deportes de los ayuntamientos Burlada, Huarte y Villava y el Club de Atletismo Hiru Herri, dentro del objetivo genérico de organización y fomento de las actividades físicas mancomunadas entre los tres ayuntamientos, siendo, en concreto las siguientes:

Escuela deportiva municipal mancomunada de atletismo.

Escuela deportiva municipal mancomunada de triatlón.

Subvención por participación en campeonato de España del alumnado de las escuelas deportivas municipales mancomunadas.

Subvención para el apoyo a la formación del monitorado y del personal de coordinación de las escuelas deportivas municipales mancomunadas.

Campeonato inter escolar de atletismo.

Subvención al deporte federado.

Carrera popular Hiru Herri.

De conformidad con la legislación vigente que resulte de aplicación como los artículos 70. 1 d la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra el artículo 86 ley 39/2015 y en especial los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 11 de dicha ley reguladora de las encomiendas de gestión.

Conteniendo el convenio encomiendas de gestión entre los entes municipales y siendo la figura de la encomienda competencia de pleno para la que es necesario obtener mayoría absoluta de los votos, según lo establecido en el art 47.2h de la Ley de Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Políticas Ciudadanas y Comunitarias, de fecha 20 de mayo de 2025, el pleno,

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar un Convenio entre los ayuntamientos de Burlada, de Villava y de Huarte y el Club de Atletismo Hiru Herri para la organización de las actividades físicas mancomunadas citadas en los antecedentes del acuerdo.

SEGUNDO. - Encomendar al ayuntamiento de Huarte la gestión de la escuela deportiva de triatlón y el campeonato inter-escolar de atletismo y la organización y gestión de la Carrera Popular cuando la salida y meta se establezca en Huarte. . Encomendar al ayuntamiento de Villava la organización y gestión de la carrera popular cuando la salida y meta se establezca en Villava; y aceptar las encomiendas de gestión de los ayuntamientos de Villava y Huarte para la gestión de la escuela deportiva de atletismo, la gestión y organización de la carrera popular cuando la salida y meta sea en Burlada, así como la gestión de las siguientes subvenciones: subvención para participación en campeonatos de España del alumnado de las escuelas deportivas; Subvención para el apoyo a la formación del monitorado y del personal de coordinación de las escuelas deportivas; Subvención al Deporte Federado.

TERCERO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de dar publicidad a las encomiendas de gestión que conlleva el convenio.”

7.- “ARGITERIA PUBLIKOAREN INSTALAZIOA BERRITZEKO OBREN” KONTRATUA LUZATZEKO ERABAKIA BERRESTEA.

RATIFICACIÓN ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE “OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”.

[7.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[7.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

En el transcurso del debate, se incorpora a la sala el concejal Kevin Lucero y abandona por unos momentos el salón de plenos la corporativa doña Lourdes Lozada, quien no vota el acuerdo.

Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2024, se adjudicó el contrato de las “Obras de renovación de instalación de alumbrado público de la localidad de Burlada” a la UTE formada por Montajes Eléctricos Noi S.A.L, Telman Talleres Eléctricos y Mantenimiento SL, Electricidad Pipaon SL y Montajes Eléctricos Pamplona S.A., por la cantidad de un millón seiscientos setenta mil cinco euros con treinta y dos céntimos, (1.670.005,32 €) IVA excluido.

Con fecha 26 de junio de 2024 se suscribió el correspondiente contrato de obras entre el Ayuntamiento de Burlada y la UTE ALUMBRADO DE BURLADA, con NIF U71507222.

Con fecha 24 de julio de 2024 se firmó el acta de replanteo, dando comienzo al plazo de ejecución de las obras que concluye el 25 de abril de 2025.

Con fecha 16 de abril de 2025, la citada UTE ha presentado instancia en la que expone que, durante la ejecución de las obras, se han realizado modificaciones en el proyecto que han hecho necesario pedir nuevas luminarias y nuevas columnas que han supuesto retraso en la ejecución de la obra. Solicita ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el día 25 de junio de 2025.

Consta en el expediente informe del Jefe de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Burlada en el que se informa de que, durante el transcurso de la obra, se han ido realizando entre el ayuntamiento, la empresa adjudicataria y la dirección de obra, ajustes y cambios en el proyecto que han requerido la solicitud de nuevas luminarias o nuevas unidades de algunas de las existentes. Se indica que este hecho ha conllevado un retraso en la ejecución no atribuible a la empresa adjudicataria, por lo que se propone aceptar la ampliación de plazo, que será improrrogable, hasta el día 25 de junio de 2025.

El artículo 147.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos dispone que *“Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor”*.

Tratándose la obra de competencia plenaria y de un asunto de menor entidad, a la vista de la conveniencia de resolver esta cuestión con premura sin dilatarlo hasta la siguiente sesión plenaria, y vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burlada, en sesión de fecha 15 de mayo de 2025, acordó conceder a la UTE ALUMBRADO DE BURLADA, con NIF U71507222 una prórroga del 2 meses para la ejecución de las “Obras de renovación de instalación de alumbrado público de la localidad de Burlada”, fijando el plazo de finalización de las obras a fecha 25 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 22 de mayo de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1. Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2025, [por el que se concede](#) a la UTE ALUMBRADO DE BURLADA, con NIF U71507222 una prórroga de 2 meses para la ejecución de las “Obras de renovación de instalación de alumbrado público de la localidad de Burlada”, fijando el plazo de finalización de las obras a fecha 25 de junio de 2025.
2. Adoptar los actos municipales que procedan en orden a materializar el acuerdo.
3. Trasladar el presente acuerdo al Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Burlada.”

8.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[8. Puntua / Punto 8](#)

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 1059 a la número 1378 de 2025, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asimismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

9.- MOZIOAK

MOCIONES

9.1 Moción de UPN, PSN y PP, para que la Corporación Municipal participe en los actos principales de las fiestas patronales.

[9.1.1 Mozioa / 1ª moción](#)

Doña Ana Góngora da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día y será UPN en nombre de los suscribientes quien defienda la moción e intervenga en último lugar.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

9.1.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

En el transcurso del debate, se reincorpora a la sesión, la corporativa don Lourdes Lozada.

Sometida la moción a votación, por mayoría de once votos a favor (UPN, PSN PP y Geroa Bai) y diez en contra (EH-Bildu y CC/ZA), se acuerda:

“Las fiestas patronales de Burlada son mucho más que un calendario de celebraciones. Representan una de las expresiones más significativas de la identidad colectiva de nuestro pueblo, una oportunidad privilegiada para reforzar los lazos comunitarios, reivindicar nuestras raíces y compartir tradiciones que se han transmitido de generación a generación.

Estos días festivos constituyen un espacio de encuentro intergeneracional y plural donde se mezclan elementos culturales, musicales, simbólicos y populares que forman parte del patrimonio inmaterial de Burlada.

Los actos festivos que conforman el programa festivo sean de carácter civil o religioso tienen un profundo arraigo entre nuestros vecinos y vecinas y gozan de un reconocimiento social que trasciende de sus orígenes para consolidarse como símbolos compartidos. Eventos como la tradicional Salve el día 14, la procesión o el canto en la calle Nogalera del día 15, entre otros se han convertido con el paso del tiempo en momentos especialmente esperados y emotivos para la ciudadanía.

En ellos se manifiesta no solo el cariño a las costumbres locales, sino también la capacidad de la comunidad para reunirse celebrar y reconocerse en lo común.

La presencia institucional de la Corporación Municipal en estos actos ha sido, históricamente, una muestra de respeto y cercanía hacia la ciudadanía. Recuperar y consolidar esta presencia es también reforzar el papel del Ayuntamiento como institución representativa próxima a las vivencias y valores de sus vecinos y comprometida con la protección y promoción de la cultura local.

Por todo ello el ayuntamiento acuerda:

- 1.- Que la Corporación Municipal, invitando formalmente a todos sus miembros, participe de manera institucional en los actos tradicionales más significativos del día 14 como la Salve y del 15, como la procesión durante las fiestas patronales del municipio, como muestra de respeto y respaldo a la identidad cultural, histórica y popular de Burlada y en representación de toda la ciudadanía.
- 2.- Que el Ayuntamiento disponga los recursos y medios necesarios para garantizar una adecuada presencia institucional en estos actos, atendiendo a los aspectos de protocolo, seguridad y representación y elaborándolos en caso de que sea necesario; reforzando así el papel del consistorio como actor activo en la vida social y cultural del municipio.
- 3.- Que dichos actos del día 14 y 15 de agosto en los cuales la Corporación Municipal va a participar de manera Institucional pasen a formar parte de los actos centrales del Programa de fiestas.”

10- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[10.Puntua/Punto 10](#)

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hemeretzi ordu eta berrogaita hamaika minutu direnean amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y un minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la señora Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.